

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE****16****MADRID NÚMERO 3****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia. Divorcio contencioso número 25 de 2016, entre doña IULIA DOINA CAMARASCU y don PETRICA CAMARASCU, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la representación de **DÑA IULIA DOINA CAMARASCU Y D PETRICA CAMARASCU**, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio formado por los sujetos al litigio, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, y en concreto en relación a los hijos menores las siguientes:

1-Los hijos menores, **NICOLETA Y BOGDAM CAMARASCU**, se mantendrán bajo la guarda y custodia de la madre, otorgándose a la madre el ejercicio exclusivo de la patria potestad, con suspensión del régimen de visitas del padre respecto de los hijos menores de edad.

2-Se atribuye a los hijos comunes y a la madre el uso del domicilio familiar.

3-Se fija la cantidad de 200 euros mensuales para cada uno de los descendientes comunes en concepto de pensión alimenticia, así como la mitad de los gastos extraordinarios a cargo de **D PETRICA CAMARASCU**, que deberá ingresar los cinco primeros días de cada mes en la cuanta que designe la actora, cantidad que se revalorizará atendiendo al incremento del IPC anual publicado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA o el que legalmente le sustituya.

Contra esta Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante la EXCMA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, el cual se prepara ante este juzgado en el plazo de VEINTE días desde su notificación.

Comuníquese esta resolución al encargado del registro civil correspondiente, a fin de que se practique la oportuna anotación en la inscripción del matrimonio de los sujetos al pleito.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. MARIA GRACIA PARERA DE CACERES juez JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº TRES DE MADRID .DOY FE.

Y para que sirva de NOTIFICACION DE SENTENCIA A PETRICA CAMARASCU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido y firmo la presente en Madrid, a diecisiete de abril de dos mil dieciocho

**EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/14.515/18)

